



AYUNTAMIENTO DE BOROX

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO Y URGENTE, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Lozano Reviriego

Concejales:

PP.

D. Jaime Martín Muñoz.

D^a. María Rosa del Pozo García.

D^a. María Cristina López Blanco.

D. Carlos Hermida García

D. Israel Reyes Soto.

PSOE.

D. Ángel Sáez Sánchez.

D. Alejandro Sánchez Manzanero.

D^a. María Salud Huete González.

D. Armando Martín Blanco

D^a. Patricia García Mateo

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo la siendo las veinte horas y treinta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, previa convocatoria realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí el Secretario, *D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.*

Asiste también la Técnico de Gestión, adscrita a Intervención, *D^a. María del Carmen Heras Toledo.*

A continuación, la *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de los once concejales, que componen la totalidad Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto

en sesión pública, tras saludar a los asistentes, da comienzo al primer punto del orden del día:

y tal y como consta en el primer punto del orden del día, a tenor de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.- Aprobación, en su caso, si procede de la urgencia del Pleno.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el primer punto del orden del día es el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia, solicitando que la Técnico de Gestión adjunta a Intervención exponga el porqué de la urgencia., que no es otro, afirma que la perentoriedad de los plazos que requiere su publicación.

El Sr. Sáez, expone que el punto sexto a su parecer, que no es urgente.

La *Presidencia* le responde que su inclusión se ha considerado conveniente con motivo de la convocatoria del pleno.

Sometida a votación la declaración de urgencia, por los plazos perentorios que requiere la publicación de los acuerdos, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: Seis, (6), del grupo popular.

Abstenciones: Cinco, (5), del grupo socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación de la urgencia por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

2.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. (24-11-15).

Se pregunta por la *Presidencia* si alguno quiere formular alguna observación al acta de la sesión de 24 de noviembre de 2015, que obra en poder de los concejales con anterioridad a la celebración de este acto.

No produciéndose intervención alguna, y sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

3.- Aprobación, en su caso, si procede de la depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y modificación de los mismos. Concepto 320090.

Se expone, por la Técnico de Gestión, que se trata de regularizar la contabilidad entre saldos deudores y acreedores por un arrastre contable que se venía haciendo de un saldo de 162 euros, al objeto de proceder a su corrección.

Sometida la propuesta a votación por la *Presidencia*, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, (6), del grupo popular.

Abstenciones: Cinco, (5), del grupo socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación de la depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y modificación de los mismos. Concepto 320090., por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

4.- Aprobación, en su caso, si procede de depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y baja de los mismos. Concepto 320092.

Se expone, por la *Técnico de Gestión* adjunta a Intervención, de regularizar una operación de tesorería por adelanto de PTE. Se trata de regularizar un saldo, haciendo anulación con asiento contable, a fin de ajustarlo a la realidad.

Sometida la propuesta a votación por la *Presidencia*, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, (6), del grupo popular.

Abstenciones: Cinco, (5), del grupo socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación de la depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y baja de los mismos. Concepto 320092, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

5.- Aprobación, en su caso, si procede, de la modificación presupuestaria n° 3/2015, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Se expone por la *Técnico de Gestión*, que en síntesis, consiste en modificar el gasto que no influye en el total del presupuesto, y parte del crédito pasa a otra aplicación de distinta vinculación jurídica.

El Sr. Sáez le parece que la variación de la partida de fiestas le parece excesiva y que obedece a una mala previsión del Sr. Martín.

El Sr. Martín le dice que no ha habido mayor gasto presupuestario, ya que éste no ha variado.

Finalmente, somete la Presidencia a votación la modificación presupuestaria nº 3/2015, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, (6), del grupo popular.

Abstenciones: Cinco, (5), del grupo socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación de la depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y baja de los mismos. Concepto 320092, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

6.- Aprobación, en su caso, si procede de la Adhesión del ayuntamiento a la plataforma del convenio sanitario entre Castilla La Mancha y Madrid.

Por la *Presidencia* se da lectura del documento de adhesión del Ayuntamiento de Borox a la Plataforma para la defensa del convenio Sanitario entre Castilla-La Mancha y Madrid.

Que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

La Constitución española recoge en el artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que, “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”.

El acceso a los servicios sanitarios públicos es una prioridad para todos los ciudadanos, que demandan su derecho a una atención sanitaria cercana y de calidad. La transferencia de las competencias de sanidad a las comunidades autónomas ha supuesto, en algunos casos, la creación de fronteras que limitan y entorpecen el acceso a las personas a los servicios sanitarios cercanos.

Los habitantes de la provincia de Guadalajara y de los municipios del norte de Toledo, que limitan con la Comunidad de Madrid, han reclamado históricamente su derecho a recibir atención sanitaria en el hospital más cercano, sin tener en cuenta a qué comunidad autónoma pertenezca.

Esta demanda había sido atendida gracias al Convenio Sanitario entre Castilla-La Mancha y Madrid, firmado el 11 de marzo de 2015 por los presidentes de ambas comunidades autónomas. En virtud de este convenio, los vecinos de Guadalajara ya pueden acudir a los hospitales de la Comunidad de Madrid, mientras que los vecinos de los municipios de Toledo lo harían a partir del 1 de enero de 2016.

Las Cortes de Castilla-La Mancha acordaron el pasado 1 de octubre la suspensión del convenio sanitario, lo que priva a 350.000 personas del derecho a recibir atención sanitaria en el hospital más cercano, ocasionándonos a los vecinos del Norte de Toledo y Guadalajara un grave perjuicio y gran preocupación.

Esta medida antisocial, tomada de forma unilateral y motivada por intereses ajenos a la prestación asistencial sin priorizar la salud de los vecinos, ha reavivado el fantasma de los problemas en la atención sanitaria en las poblaciones fronterizas con otras comunidades autónomas.

A la vista de estos hechos, los fundadores de la PLATAFORMA EN DEFENSA DEL CONVENIO SANITARIO ENTRE CASTILLA-LAMANCHA Y MADRID, manifestamos que:

-La creación de esta plataforma responde al objetivo de defender la continuidad y la aplicación del convenio sanitario entre Castilla La Mancha y Madrid, priorizando los intereses de los vecinos, por encima de la confrontación política.

-Defendemos el natural derecho de los ciudadanos a elegir ser atendidos en el hospital más cercano, ya que todos conocemos que ante una adversidad es prioritario recibir la atención especializada cercana lo antes posible.

-Promoveremos todas las acciones necesarias para defender el derecho de miles de familias afectadas y para ello, invitamos a sumarse a esta plataforma a todas aquellas personas, colectivos o instituciones que defiendan la continuidad y aplicación del convenio sanitario.

Para los vecinos de nuestro municipio es imprescindible que el gobierno regional rectifique y continúe adelante con la aplicación del convenio.

Por todo lo expuesto, se eleva al Plano de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Borox se adhiere a la Plataforma Ciudadana en defensa del Convenio Sanitario entre Castilla-La Mancha y Madrid, y expresa que comparte sus objetivos e iniciativas.*
- 2. El Ayuntamiento de Borox se compromete, en su ámbito territorial, a dar difusión comunicación y apoyo a las acciones promovidas desde la Plataforma en defensa del Convenio sanitario.*
- 3. El Ayuntamiento de Borox se compromete a incorporar el logo de la Plataforma en un lugar visible de su página web municipal y a instalar un cartel de apoyo en la facha de la Casa Consistorial.*
- 4. El ayuntamiento de Borox insta al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid en toda su extensión, cumpliendo los plazos y condiciones ya aprobados por ambas comunidades autónomas.*

5 El ayuntamiento de Borox dará traslado del presente acuerdo de Adhesión a los gobiernos de Castilla-La Mancha y Madrid. CLM-A N.º 2366991

El Sr. Sáez, en nombre de su grupo manifiesta su total desacuerdo con el mismo que fue expuesto con motivo de la moción que presentaron el 26 de octubre pasado, y que la atención económica que pudiera derivarse del mismo, entre comunidades, sea sufragada a través del Fondo de Cohesión.

Tras amplia deliberación, con posturas divergentes al efecto, por la *Presidencia* se somete a votación la moción propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, (6), del grupo popular.

Abstenciones: Ninguna.


Votos en contra: Cinco, (5), del grupo socialista.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación en los términos expuestos, por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguna abstención y cinco votos en contra.

No produciéndose más intervenciones, por la *Presidencia* se levanta la sesión, siendo las veinte horas horas y cincuenta y ocho minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 6 folios timbrados que van desde el CLM-A 2366986 al CLM-A 2366991. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO

